

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 23/22 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II-76, Ley V- 71 arts. 17,18, 23 al 28,33, Ley V 70, ROF, CProv. Art. 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

El servicio mensual de Energía Eléctrica provisto al inmueble de nuestro Organismo ubicado en Av. San Martin N° 295, por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento Limitada – COOPSAR CUIT n° 30-54571921-1. Por ello, y de conformidad a las facultades que le otorga el art N° 19 de la Ley V-70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Autorizar el servicio mensual de Energía Eléctrica provisto al inmueble donde funciona nuestro Organismo Av. San Martin n° 295, por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento Limitada CUIT n° 30-54571921-1.

2°) Autorizar el pago y acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU y/o Código Electrónico Link n° 110000013127, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

3°) Regístrese - Notifíquese

Sarmiento, 09 de marzo de 2022


Dr. Diego Daniel Cruceño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut


Dr. Tomas E. Malerba
PRESIDENTE
Consejo de la
Magistratura